

INSTRUCCIÓN 15/2017, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DETERMINAN ASPECTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2016/17.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en su artículo 2.1.d, como uno de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

La Educación Secundaria Obligatoria pretende desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha decidido convocar estos Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado estas enseñanzas con excelentes resultados.

La obtención de estos Premios Extraordinarios en Andalucía facultará, además, para la participación en los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto).

Con el objeto de determinar aspectos relativos al procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria e informar a las personas interesadas sobre el mismo, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, procede dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Instrucción es determinar aspectos relativos al procedimiento de concesión por parte de la Consejería de Educación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2016/17, dirigidos al alumnado que haya cursado cuarto durante ese curso escolar y haya alcanzado los mejores resultados académicos en esta etapa educativa en Andalucía.

Segundo. Número de Premios Extraordinarios.

Se concederá un Premio por cada 1.750, o fracción superior a 500, del número total de alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2016/17.

Tercero. Requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios.

El alumnado candidato a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2016/17 deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente español.

Código Seguro de verificación:KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ		FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==	PÁGINA	1/5
				
KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==				

2. Haber finalizado estos estudios en el año académico 2016/17 en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.

4. Haber obtenido una calificación final de “Sobresaliente” en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.

Además, el alumnado que opta a Premio Extraordinario tendrá que haber sido propuesto por su centro docente como candidato o candidata para la obtención del mismo.

Cuarto. Propuesta de alumnado candidato por los centros docentes.

1. La dirección del centro docente, a propuesta de los equipos docentes de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, e informado el Consejo Escolar, seleccionará un máximo de tres alumnos o alumnas de entre el alumnado que cumple los requisitos especificados en el apartado tercero.

2. De acuerdo con el modelo que se establece en el Anexo I de esta Instrucción, los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado seleccionado, firmarán su consentimiento de participación y publicación del nombre de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en caso de obtención del Premio Extraordinario.

3. La secretaria del centro docente certificará los datos del alumnado propuesto según el Anexo II de esta Instrucción, a través del Sistema de Información Séneca. Dicho Anexo se dará por presentado una vez firmado digitalmente por la persona titular de la dirección y la persona titular de la secretaria del centro, hasta el 25 de septiembre de 2017 incluido.

Quinto. Resolución y adjudicación de los Premios Extraordinarios.

1. Antes del 5 de octubre de 2017, la Dirección General de Ordenación Educativa hará pública la resolución provisional con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, ordenando de mayor a menor nota media de todo el alumnado propuesto por los centros docentes y seleccionará, empezando por la mayor nota media, el mismo número de alumnas y alumnos que Premios corresponda otorgar. En caso de empate se recurrirá para el desempate a la nota media obtenida en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Si persiste el empate se atenderá a la nota media de tercero, segundo y primero, sucesivamente. Y si es necesario, a las mejores calificaciones en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera en cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

2. Contra la resolución provisional, los centros docentes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección General de Ordenación Educativa en el plazo de 3 días a contar a partir del

Código Seguro de verificación:KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ABELARDO DE LA ROSA DIAZ

FECHA

18/09/2017

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==

PÁGINA

2/5



KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==

día siguiente al de su publicación.

3. Antes del 15 de octubre de 2017, la Dirección General de Ordenación Educativa resolverá las alegaciones que, en su caso, puedan ser presentadas, hará pública la resolución definitiva con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y remitirá a las Delegaciones Territoriales la relación de alumnado premiado en cada provincia. Asimismo, la Dirección General de Ordenación Educativa comunicará a los centros docentes los nombres del alumnado correspondiente a los mismos que ha resultado premiado, con objeto de que la persona titular de la secretaría del centro lo haga constar mediante diligencia en el expediente académico de cada alumno o alumna.

Sexto. Efecto de los Premios Extraordinarios.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y tendrá la posibilidad de presentar su candidatura a la convocatoria de los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio.

Séptimo. Aplicación y difusión.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Instrucción, en el ámbito de sus competencias.
2. Los equipos directivos de los centros docentes darán la pertinente difusión a lo determinado en esta Instrucción entre los miembros de la comunidad educativa.

Octavo. Centros docentes de titularidad distinta a la Junta de Andalucía.

Los centros docentes privados y centros docentes públicos cuya titularidad no corresponda a la Junta de Andalucía adecuarán el contenido de la presente Instrucción a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Abelardo de la Rosa Díaz

Código Seguro de verificación:KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	18/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



KK7xQG5o5EPL1X9wMo jwIA==

ANEXO I

Consentimiento de participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía

_____, padre, madre, tutor, tutora o representante legal del/ de la alumno/a _____, da su consentimiento para que sea propuesto/a para la participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y para la publicación de su nombre en la resolución correspondiente en caso de obtenerlo.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del padre, madre, tutor, tutora o representante legal

DNI: _____

Sr./Sra. DIRECTOR/A del centro _____

ANEXO II

Alumnado propuesto para la concesión de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria

_____, Secretario/a del centro, certifico que según consta en los archivos del centro, el alumnado que se relaciona a continuación cumple los requisitos y **se propone** para la obtención de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con la convocatoria para el curso escolar 2016/17.

Apellidos, Nombre	Nota media de la etapa de ESO	Nota media 4º curso de ESO	Nota media 3º curso de ESO	Nota media 2º curso de ESO	Nota media 1º curso de ESO

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

EI/LA SECRETARIO/A

EI /LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____